

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00560-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
DEMANDADAS	MARIA NILDA CABEZAS ACOSTA
	MARÍA LUCELLY SALAZAR

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso segundo, artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se apertura la solicitud de notificación a través Centro de Servicios de la codemandada MARÍA LUCELLY SALAZAR. En consecuencia dicho trámite será realizado a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

En consideración de lo anterior, téngase como dirección electrónica para notificar a la señora MARÍA LUCELLY SALAZAR, la siguiente: malu17097@hotmail.com

Notifíquese,

La Juez,

TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 144 Del 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG